



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 099-2023-GM-MDCH/C.

Chamaca, 07 de julio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente 4148 de fecha 07 de julio de 2023, la misma que acopia: el Informe Legal N° 150-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 07 de julio del 2023, emitido por el Asesor legal Externo; Informe N° 242-2023-MDCH-CH/OPP, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 619-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 240-2023-DBC-OSELO/MDCH, de fecha 06 de julio de 2023, formulado por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras; Informe N° 01-2023-MDCH/SGIDUR/RO/ESC, de fecha 06 de julio de 2023 del Residente de Obra de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien solicita emisión de resolución de aprobación de Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL DE JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS -CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en las facultades delegadas, en materia de normas administrativas internas, señala en el numeral 12) aprobar las fichas técnicas y/o Expedientes de actividades de mantenimiento (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes (...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios;

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala: "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);"

Que, a través del Informe N° 01-2023-MDCH/SGDUR/RO/ESC, de fecha 06 de julio de 2023, el Ing. Edon Sanchez Colque - Residente de Obra remite la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL DE JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS -CUSCO", para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 240-2023-DBC-OSELO/MDCH; de fecha 06 de julio de 2023, presentado por el Ing. Domingo Benito Calderón, Encargado de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, señala que, habiendo revisado y evaluado los documentos de la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL DE JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS -CUSCO", indicando lo siguiente:

➤ Presupuesto de la Actividad:

COSTO DIRECTO	S/. 23,479.98
GASTOS GENERALES	S/. 9,701.08
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 33,181.06

➤ Modalidad de Ejecución: Por administración directa;

➤ Plazo de Ejecución: 30 días calendario;

Por lo tanto, la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras declara procedente para su respectiva aprobación con acto resolutorio para respectiva ejecución física;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



Que, mediante Informe N° 619-2023-MJTM/SGIDUR/MDCH-CH; de fecha 07 de julio de 2023, presentado por Ing. Milton Jhony Tinta Montesinos - Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión de Resolución de aprobación de Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL DE JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS -CUSCO", con el siguiente detalle:

➤ **PRESUPUESTO DE OBRA:**

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 23,479.98
GASTOS GENERALES	S/. 9,701.08
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 33,181.06

➤ **Plazo de ejecución de 30 días calendarios.**

➤ **Modalidad de ejecución por administración directa.**

Que, mediante Informe N° 242-2023-MDCH-CH/OPP, emitido por el Econ. Richard W. Paucar Choque, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa, que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar la actividad de mantenimiento "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL DE JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS -CUSCO", en vista que está programado en el PIM de la Institución,

Que, estando a la Opinión Legal del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Informe Legal N° 150-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 07 de julio del 2023, donde ceñido a las normas que amparan y fundamentan su Opinión Legal, en sus conclusiones advierte: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la ficha de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL DE JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS -CUSCO", se apruebe mediante acto resolutivo";

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA LOCAL DE JASS EN LA COMUNIDAD DE CCONCHACCOLLO, DISTRITO DE CHAMACA, PROVINCIA CHUMBIVILCAS -CUSCO", bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto de S/. 33,181.06 (treinta y tres mil ciento ochenta y uno con 06/100 soles) conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
COSTO DIRECTO	S/. 23,479.98
GASTOS GENERALES (41.32%)	S/. 9,701.08
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 33,181.06

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, en calidad de Unidad Ejecutora deberá dar cumplimiento a la ejecución de la Ficha Técnica; y, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectuó la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Despacho de Alcaldía
SGIDUR
OSELO
Oficina Informática
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 4148-2023 // 4140-2023 // 4136-2023

CALLE PROGRESO S/N - CHAMACA